

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN
PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LAS
MODIFICACIONES AL CONVENIO QUE
ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN
LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE).**

SANTIAGO, 24 de febrero de 2015.-

M E N S A J E N° 1242-362/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración las Modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esta organización, celebrada el 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de Medellín, Colombia.

I. ANTECEDENTES

La OLADE se creó el 2 de noviembre de 1973, en Lima, Perú, mediante la suscripción de su Convenio Constitutivo, el que entró en vigor internacional el 18 de diciembre de 1974. Esta entidad se constituyó como un mecanismo de cooperación entre los países de

la región, para desarrollar sus recursos energéticos y atender conjuntamente los aspectos relativos a su eficiente y racional aprovechamiento, a fin de contribuir al desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe.

El Convenio Constitutivo de la OLADE fue suscrito y ratificado por Chile, e incorporado al orden jurídico nacional mediante el decreto supremo N° 431, de 9 de julio de 1974, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 29 de julio del mismo año.

Actualmente, son miembros de la OLADE los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Barbados, Cuba, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica, Trinidad y Tobago, República Dominicana, Suriname, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y México.

II. OBJETIVO DE LAS MODIFICACIONES

Durante el desarrollo de la XXXV Reunión de Ministros de la OLADE, la delegación de Trinidad y Tobago, considerando importante la presencia activa de los países del Caribe en las actividades de la Organización, solicitó al Consejo de Ministros, como máxima autoridad de esta, el cambio de nombre de la OLADE, por "Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía" (OLACDE).

En atención a esta solicitud, y en reconocimiento del efectivo aporte de los países del Caribe a la Organización, se emitió la Decisión XXXV/432, que instruyó a la Secretaría Permanente iniciar este proceso y utilizar todas las opciones posibles para realizar el cambio de nombre. Luego de un análisis jurídico, se llegó a la decisión de reformar el artículo 1 del Convenio Constitutivo de la Organización, junto con todos los demás artículos que mencionaren a la OLADE, para ajustarlos al cambio de nombre.

Así, en la XXXVIII Reunión de Ministros, de 30 de noviembre de 2007, se adoptó la Decisión XXXVIII/D/453, que modifica el nombre de la Organización. Esta modificación entrará en vigor una vez que haya sido ratificada por todos los Estados Miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Constitutivo.

III. CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES

La Decisión XXXVIII/D/453 consta de cuatro considerandos, en los que se consignan los motivos por los que las Partes decidieron adoptarla; y de cinco artículos, donde se despliegan las modificaciones que se le introducen al Convenio Constitutivo.

El artículo primero reforma el artículo 1 del Convenio, cambiando el nombre de "Organización Latinoamericana de Energía", a "Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía".

El artículo segundo reforma todos los artículos del Convenio Constitutivo que mencionen la denominación "Organización Latinoamericana de Energía", de manera que concuerden con la reforma al artículo 1.

El artículo tercero solicita a los Estados ratificar la decisión sobre el cambio de nombre.

El artículo cuarto instruye a la Secretaría Permanente para que haga efectivo el cambio de **nombre**, cuando proceda.

Finalmente, el artículo quinto instruye al Comité Directivo para que, una vez vigente el cambio de nombre, presenten para aprobación de la Reunión de Ministros la propuesta de reforma a los reglamentos de la Organización, a fin de que los ordenamientos que la rigen se encuentren conforme al Convenio de Lima.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E A C U E R D O :

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse las modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esa organización, celebrada el 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de Medellín, Colombia.".

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores

MÁXIMO PACHECO MATTE
Ministro de Energía